

# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

### VISTOS:

La Carta N° 066-CS SOS CALLAO/2013, de Aldeas Infantiles SOS, con fecha de recepción 02 de Setiembre del 2013, el Informe N° 203-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 234-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

### CONSIDERANDO:

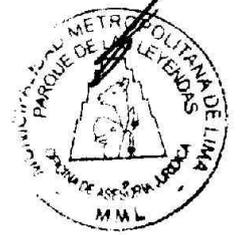
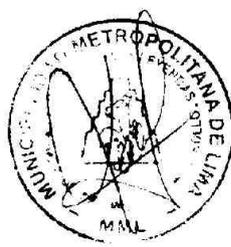
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, manifiestan que brindan atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y riesgo social, para lo cual han programado un día dentro de nuestras instalaciones a fin de tener experiencias culturales, educativas y recreativas, para el día 20 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 113 niños y 85 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of statistical techniques. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific research objectives.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns and trends in the data, testing hypotheses, and drawing conclusions based on the results. It is important to be objective and unbiased in this process, and to clearly communicate the findings to the relevant stakeholders.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos de la Aldeas Infantiles SOS, para el día 20 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

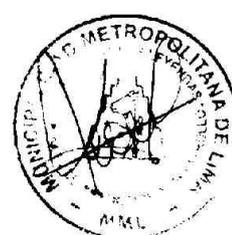
- Niños (De 03 a 13 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

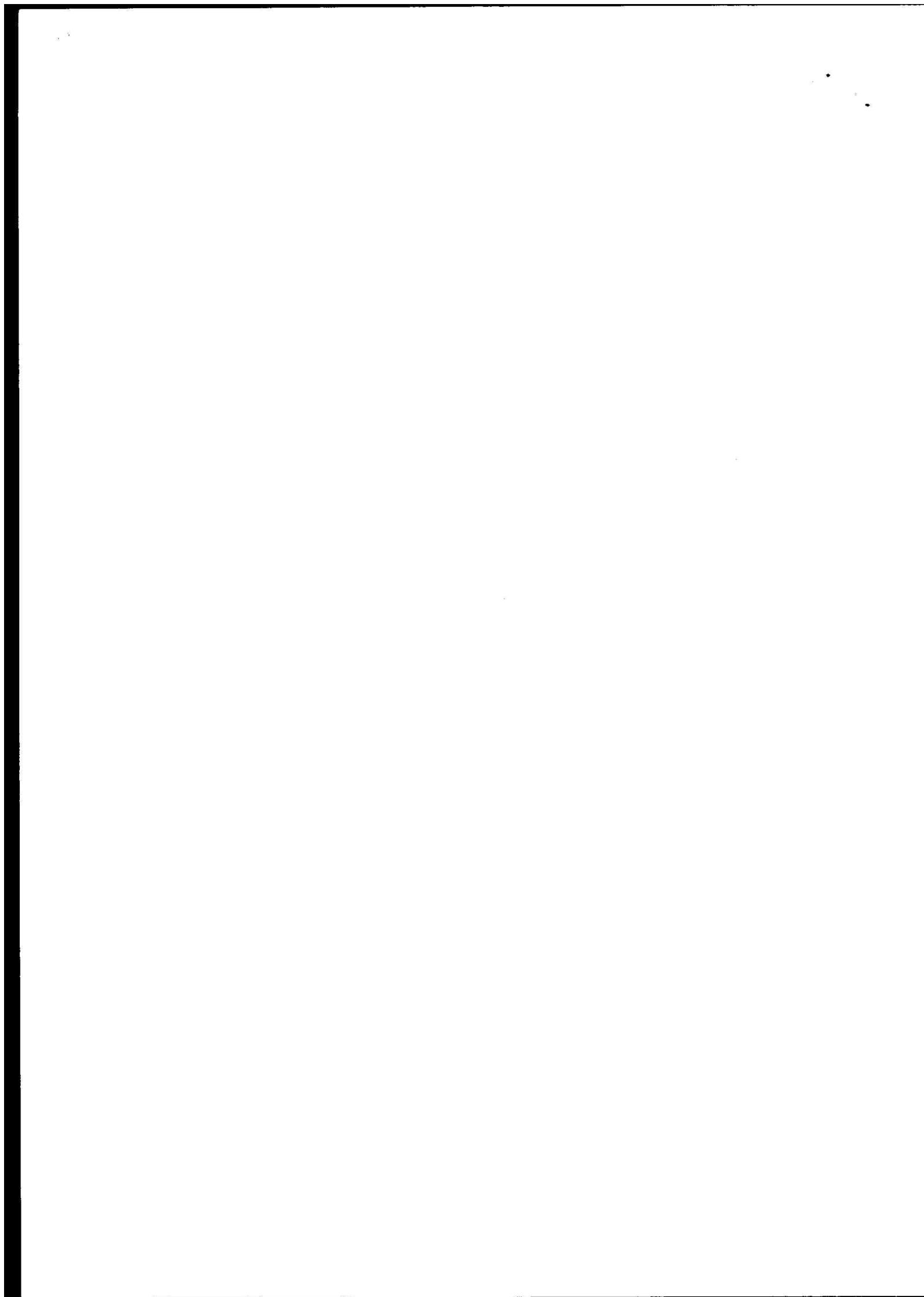
**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA**

**GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA  
DIRECTOR EJECUTIVO(e)**





# CARGO

## Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

### VISTOS:

La Carta N° 066-CS SOS CALLAO/2013, de Aldeas Infantiles SOS, con fecha de recepción 02 de Setiembre del 2013, el Informe N° 203-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 234-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

### CONSIDERANDO:

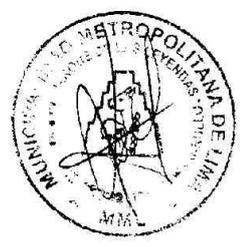
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, manifiestan que brindan atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y riesgo social para lo cual han programado un día dentro de nuestras instalaciones a fin de tener experiencias culturales, educativas y recreativas, para el día 20 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 113 niños y 85 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos de la Aldeas Infantiles SOS, para el día 20 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 13 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA**

**GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA  
DIRECTOR EJECUTIVO(e)**

